



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREX-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
NRE. SEPTECIENTOS NOVENTE
Y CINCO. +

Mad. L. de Arg. N. 1795.

Mmo. Señor.

En su virtud.
Informe el Sr. Pedro
Comisario de la Quarta
del con el Arquitecto
Mayor.

El Coronel D. Pedro Jonacio Bouca; hace
presente á V.S.Y. Que como Dueño que es de
una Casa en esta Corte sita en la Calle de
las Infantas con Accesorios á la del Soldado
Señalada con el Numero Doce de la Barrana
Trescientos seis; Y necessitando hacer toda
su fachada nueva p. levantarse un Nuevo
Quarto Segundo con anexo al Diversion ad-
junto, que presente, y en su virtud

Mmo. Sr.

Cumpliendo con el anterior

Supp. á V.S.Y. se sirva dar la co-
rrespondiente licencia en la forma ordinaria

Acuerdo de V.S.Y. he visto y

reconocido la situacion que debe
hacerse p. hacer la Referida Obra: Gracia que

se breva el Interesado de

espera recibir el sup. de la notoria justificac.
de V.S.Y. Madrid 29. de Julio de 1795.

esta instancia para la ele-

cion de la fachada que de

nueva planta y con anexo

á el adjunto Dueño, firma-
do del Profesor D. Fran. Co.

Francisco Lopez quiere ejecutar en la Obra de la expresada, y todo debe hacerse en

Pedro L. de Bouca

de del Profesor D. Fran. Co.

Francisco Lopez quiere ejecutar en la Obra de la expresada, y todo debe hacerse en

Francisco Lopez quiere ejecutar en la Obra de la expresada, y todo debe hacerse en

Francisco Lopez quiere ejecutar en la Obra de la expresada, y todo debe hacerse en

Francisco Lopez quiere ejecutar en la Obra de la expresada, y todo debe hacerse en

Francisco Lopez quiere ejecutar en la Obra de la expresada, y todo debe hacerse en

la que tenia anterior. ^{te} estos cinquenta pies y tres quartos de su longitud, qu-
-avando una perfecta alineacion con la de la Casa contigua y medianera
N.º 33,; bajo de cuyo supuesto nose me fiere reparo en que V. S. J. conceda la
solicitada Lizenia para el efecto, con las indispensables prevenciones de que
su continuacion se haga con el correspond. ^{te} Cimiento de Mamposteria de buena
piedra Pedernal, y Mezcla de dos de Cal, y una de Arena segun costumbre, fu-
-dado en terreno firme, dandole el grueso de tres pies y tres quartos hasta
el error de la Calle, a donde dejando las Zaparras de medio pie a el exterior,
y un cuarto de pl. por el interior, se cerrara el Zocalo de Canteria de dor-
-tado de cubiertas por lo menos bien acondicionada, Uena, y con el grueso de
tres pies; continuando el Vero de aborra con buena fabrica de Albarileria
y Arcos de lo mismo en todos los huecos, sin humbraler ni entramados algu-
-nos de madera; haciendo los Verillos de un cuarto de pie por el interior en
Cada piso, atando estos con los de la citada Casa N.º 33, de suerte, que en el ultimo
resulte con el dos pies y medio, dejando en el coronada la fachada con Alexo
de madera q. igualm. ^{te} ha de nivelarse con el de la Casa N.º 33, labrado a sac-
-tino, y compuesto de Modillones proporcionados, solera, Tocadura, y Caona, puesto
en el Canalon de hoja de lata bien afianzado, q. reciba y vierta las Aguas

Ca. 1.º N.º 33.
Subp. a N.º 33.

Don Donacio Elguero.

N.º Coronel D.º F.

Atmo. Señor.

del Cubierto, cuyas Bogueillas, Caballeres, y Pedroner, se reubriran y asegura-
ran con Tercos, como tambien los delos Bogueillas, situando estas segun Ar-
te dentro del grueso dela Pared sin Arrepelto alg.° blado; no excediendose
con el buelo delos Oalsoner en el piso pral. de media vara, y pie y quatro
en el segundo, sin poner bariante ni Peldano blado en las Puercas, ni otros al-
gun embarazo a el tramito publico, dejando colocadas para este a el Arz del
pavim.^{to} dela Calle y por toda la extension dela Acera, Losas de piedra Ben
requena, solida, y de buen grano, de tres pie de ancho por medio de grueso,
sin umbreza alg.° de nueva en ellas; y Revocado el exterior decentem. bafu
de un proprio cov. q. manifieste solida Construcion: Debiendo darse aviso a
V.S. por el Intexerado luego q. este vengado el Local de Carreria a fin
de q. se sirva mandarlo Reconocer, segundo aviso en hallandose la nueva
Construcion a media altura dela total, y teniendose, quando vaya a los Remates,
por lo que practicandose igual.° dilig.° por ellas como el puntual cumplim.^{to}
de lo determinado sobre el particular, con precisa Responsabilidad de reponer
y arreglar lo q. asi no exubiere, sin excusa ni interpretacion: Esto es lo q.
sobre el aviso puede manifestar a V.S. Madrid 5. de Agosto de 1795.

Juan de Villanueva

JH. mo Señor.

El Res.^{or} comissario el Quancel esta conforme con lo q. ex-
pone el Architecto ma.^{or} Sobre todo V.S. J. resolvera como supre lo may
centado.

JH. mo q.

Ayuntamiento de Madrid
Manuel Cuavia
y Bararany

Madrid 7 de Agosto de 1795.

Enm Ayuntamiento. ⁴⁰

Concedere la licencia que se solicita para la construc-
cion desta obra, arreglandome entodo a los anteced.
informes.



Ara. en 8.

Calle de la Cruz

1793

Madrid 7 de Agosto de 1795

Excmo Ayuntamiento

Conceder la licencia que se solicita para la construccion de una casa, arreglándose en todo a lo anterior impuesto y

[Signature]
Hecho en B.

Hecho en B. el mi mo.

7
Calle de las Infantas

1795

Fachada de una Casa sita en la calle de las Infantas señalada con el N.º 12 de la Matr.ª 306. propia del Sr. D.º Pedro Ygnacio Elguea.



Informado à Madrid
en 5 de Agosto de 1795

Villanueva

Francisco Na
vier Lopez

Escala de



Ayuntamiento de Madrid P. Castellanos.

1-54-34

1



Para despacho de oficio a las 10 mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MDCCLXXIV
TR 3 JUNIO. 7

154-34

D^{no} Fran. A. S^{ra} Martin y Miras, Escrivano del Rey nro. Señor, del Colegio Policia, Sivas R. y Ayuntamiento de esta Villa de Madrid, oficial de la Secretaria de Vn. Ill. Ayuntamiento. 2^o vez. no y del Excmo. Noble Ayuntamiento de

Doy fe que estando hoy dia de la fecha en la casa numerada con el n^o 11 de esta Villa de Madrid, y concurriendo a ella el Sr. D. Juan de Villanueva, Arquitecto de S. M. y de esta dicha Villa, y su Puntero, el Sr. D. Pedro Ignacio Elguea, y D. Juan. Sabien Lopez, Profesor Aprobado de esta Corte, por quien aparece firmado el diseño de la nueva obra que se intenta hacer en dicha posesion: y cuya direccion parece ha de corresponder a cuenta: mando a S. M. al referido Villanueva medir, y alinear la fachada que debia darse a aquella, de forma que quedase arreglada a Policia y a la ultima R. Resolucion de S. M. sobre aumento de habitaciones en esta Corte: en consecuencia por ante mi el Inscripcionario en esta Corte: en consecuencia por ante mi el Inscripcionario le parecieron oportunas, las quales resultaron del Informe, y de

cancelacion que tiene que dar á continuacion el Acuerdo de
Madrid, puesto á la solicitud de la parte, y de oida el R. prebi-
no al dicho Acuerdo Director, no principiase la obra en
el interin que no se obtengan las correspondientes licencias
del Ayuntamiento de esta referida Villa, y conseguidas que sean
mientras que no ha de dexar en la Calle tierra, canchales, ni
encombror que embaracen el transito publico, antes veni todos
los Cavada Imigra, y vacada, lo que prometio cumplir, y asi-
pues se firmo este acto, y operacion que á mandado de S. S.
lo pongo por testimonio que signo y firmo en Madrid á
quatro de Agosto de mil Treientos noventa y cinco


Mico N.
Don. D. S. Martinez
Y Siles
